



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN 08001315300520180014500

REFERENCIA: VERBAL

PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA HERNANDEZ ISSA Y OTROS

PARTE DEMANDADA: ELENA ISSA RODRIGUEZ Y OTROS.

Se observa que el presente se fijó fecha para llevar a cabo reconstrucción de expediente para el día 23 de noviembre de 2023 a las 10 am, no obstante, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder en fecha 1 noviembre de 2023 sin que obre constancia de haber comunicado dicha renuncia a su poderdante, conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso, así las cosas, no podrá aceptarse dicha renuncia.

Frente a lo anterior, la audiencia de reconstrucción no podrá llevarse a cabo hasta tanto el doctor Jalil Antonio Janna comunique al demandante su renuncia al poder conferido y este pueda designar un nuevo apoderado que lo represente.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 23 de noviembre de 2023, conforme a las razones señaladas en la parte motiva del presente auto.
2. Requerir al doctor Jalil Antonio Janna para que comunique al demandante su renuncia al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 175
HOY 24 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO